



RESOLUCIÓN No.442-2021
(25 de octubre de 2021)

“Por medio de la cual se da por terminada la autorización de la explotación del puesto No. 11 Sector RALEO de la Plaza de Mercado DOS PUENTES”.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto 0088 de febrero de 1997 (Reglamento Interno de Plazas de Mercado), y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Administración Municipal de Pasto, por intermedio de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, la administración de la explotación de los puestos ubicados en las Plazas de Mercado a los particulares, mediante la expedición de autorizaciones de explotación o terminación de las mismas, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto 0088 de 1997.

Que mediante Resolución No. 007 de nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020) y Resolución No. 034 de nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020) se estableció y reglamentó un censo institucional en las diferentes plazas de mercado del Municipio de Pasto.

Que con base en ello, la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado se encuentra en un proceso de reorganización de la base de datos, lo que se enmarca en las autorizaciones de explotación de puesto otorgadas, generando así seguridad jurídica frente a las actuaciones de los expendedores autorizados y hacia la administración.

Que el artículo 63 Reglamento Interno de Plazas de Mercado Decreto 0088 de 1997 establece:

- *ARTICULO 63 FORMULACION DIRECTA DE CARGOS. - El secretario de Agricultura y Mercadeo, podrá formular de manera directa los cargos al (los) investigado(s) sin disponer la práctica de pruebas, en el(los) evento(s) de que hubiere flagrancia o la constancia de reincidencia en la misma.*

Que de acuerdo a lo anterior, se realizó acta de reunión el 10 de marzo de 2021, por parte de personal adscrito a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado donde se constató el abandono del puesto No. 11 sector RALEO ubicado en la plaza de mercado DOS PUENTES, sobre el cual, se reporta como usuario(a) autorizado(a) al señor(a) MARIA ESTELA MORA , identificado(a) con cedula de ciudadanía No 30737199, configurándose infracción al Reglamento Interno de Plazas de Mercado

Que el literal a, del artículo 73 del decreto 0088 de 1997 establece,

- *ARTÍCULO 73 CAUSALES DE TERMINACION DE LA AUTORIZACION. -La terminación de la autorización para explotar sitios de expendio será procedente en los siguientes casos:*
 - a- *Por la necesidad que la administración tenga sobre un sitio de expendio cuya explotación se haya autorizado en favor de un particular, para reorganizar las plazas respectivas, introducir modificaciones locativas o modificar las áreas de tránsito o acceso para beneficio general de la comunidad o para garantizar la seguridad de expendedores y consumidores.*

Que el reglamento interno de plazas de mercado establece:



RESOLUCIÓN No.442-2021
(25 de octubre de 2021)

“Por medio de la cual se da por terminada la autorización de la explotación del puesto No. 11 Sector RALEO de la Plaza de Mercado DOS PUENTES”.

- *CAPITULO VI - ARTÍCULO 31.-OBLIGACIONES. - La autorización de explotación de sitios de expendio obliga al beneficiario a: (...) e.- cancelar dentro de los cinco primeros días de cada mes las tarifas que se causen en favor del tesoro municipal por concepto de la explotación del sitio de expendio.*
- *CAPITULO VIII - PROHIBICIONES ARTÍCULO 32 CONDUCTAS PROSCRITAS. -Se prohíbe en las instalaciones de las Plazas de Mercado y Centros Comerciales Municipales. -(...) w. Mantener cerrado el sitio de expendio por quince (15) días o más sin autorización de la Secretaria de Agricultura y Mercadeo.*

Que teniendo en cuenta que la Dirección Administrativa de Plaza de Mercado en el marco normativo está determinada como una dependencia municipal encargada de la administración de las cinco (5) plazas de mercado establecidas en el Reglamento Interno de Plazas de Mercado (Decreto 0088 de 1997) y el manual de funciones de la Alcaldía Municipal, para administrar controlar y vigilar los recursos económicos, físicos y financieros que se establezcan o estén determinados al interior de ellas dentro de todas sus actuaciones administrativas; situación que nos faculta por competencia la identificación, control y determinación de los puestos, locales, bodegas y otros sitios determinados para la prestación del servicio público de plazas de mercado.

Que en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio público de plazas de mercado a través de la asignación de puestos frente a innumerables solicitudes y la necesidad que se tiene de puestos, además de evitar el incremento de cartera , lograr su recuperación y garantizar la seguridad de las personas que confluyen a este sector, la Administración Municipal por intermedio de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, ve conveniente terminar dicha autorización de explotación, en base a que el(la) señor(a) MARIA ESTELA MORA , identificado(a) con cedula de ciudadanía No 30737199 no le ha dado el uso correspondiente al puesto No. 11 sector RALEO mercado DOS PUENTES, estando en abandono por su parte, de acuerdo al acta levantada y certificado de deuda a la fecha.

Que ante la imposibilidad de notificar de manera personal de la presente decisión, al no conocerse paradero alguno sobre el(la) señor(a) MARIA ESTELA MORA , identificado(a) con cedula de ciudadanía No 30737199 puesto No. 11 sector RALEO mercado DOS PUENTES, se procederá a su notificación de conformidad a lo establecido en el artículo 74 ibídem.

Que consecuente con lo anterior, siendo la Administración Municipal por intermedio de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado competente para decidir al respecto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la autorización de explotación sobre el puesto No. 11 sector RALEO mercado DOS PUENTES, a el(la) señor(a) MARIA ESTELA MORA , identificado(a) con cedula de ciudadanía No 30737199, por las consideraciones expuestas anteriormente.



RESOLUCIÓN No.442-2021
(25 de octubre de 2021)

“Por medio de la cual se da por terminada la autorización de la explotación del puesto No. 11 Sector RALEO de la Plaza de Mercado DOS PUENTES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar vacante el puesto No. 11 sector RALEO mercado DOS PUENTES, registrar dicha actuación una vez se encuentre en firme la presente resolución en la base de datos del Sistema de recaudo que maneja la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución por aviso, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 74 del acuerdo 0088 de 1997 y ley 1437 de 2011, la cual, será fijada en lugar visible de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, en la Plaza de mercado DOS PUENTES lugar en donde se encuentra el Puesto No. 11 sector RALEO mercado DOS PUENTES y en la página de la Alcaldía de Pasto, por un término de cinco (5) días, en atención a lo establecido en el artículo 69 CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese lo anterior en la carpeta correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de la Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

GERMAN ANDRES MOLINA.
Director Administrativo de Plazas de Mercado

Proyectó: Valeria Rengifo
Contratista D.A.P.M.